DIFROL
Ministerio de Relaciones Exteriores
Gobierno de Chile

EXENTA Nº 277

SANTIAGO, 06 JUL. 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

TURISTIKO KONSULTORES

Dos Mapas de Chile, que será incluido en libro "manual de Alimentación", edición 2012, con un tiraje de 2.000 ejemplares.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE

PATRICIO POZO RUIZ
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)